

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.031 · 1965

LEY 7031

Boletín Oficial, 20 de agosto de 1965 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7031

LEY 7031

Modificación del artículo 51 de la Ley 7003.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modificase el artículo 51 de la Ley 7003 (Presupuesto de la Administración General, Ejercicio 1965) en la siguiente forma:

"Artículo 51.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar las remuneraciones del Personal Docente de la Provincia, com prendido en el Decreto-Ley 19885/57, sus modificaciones y/o inclusiones, aplicando los siguientes índices:

$ 400 m/n Por punto, a partir del 1º de Abril:

$ 450 m/n Por punto, a partir del 1º de Mayo y

$ 465 m/n Por punto, a partir del 1º de Agosto.

El gasto dispuesto precedentemente se atenderá con las previsiones contempladas en cada uno de los organismos en que revista personal docente, tomando los excedentes necesa rios de Rentas Generales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 7031. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).